



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia  
USHUAIA,

4

VISTO: La necesidad de agilizar el control y la recaudación en concepto de estacionamiento vehicular en la Avenida San Martín, a través del sistema de Tarjetas ya implementada; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal Municipal para el control de dicho // sistema de estacionamiento y que es necesario optimizar la recaudación del mismo;

Que existiendo la posibilidad de que dicho control de vehículos y// venta de tarjetas, pueden ser efectuados por terceros y siendo prioritario dar salida laboral a la gran cantidad de desocupados que hoy preocupan a nuestra// sociedad;

Que dicha optimización puede ser implementada a través de un convenio o contrato, criterio a implementar por el Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a que implemente, a través de// un convenio o contrato con terceros que se encuentren comprendidos en los considerandos que fundamentan esta Ordenanza, para que los mismos realicen la tarea de venta de Tarjetas de Estacionamiento a quienes utilicen dicho sistema// medido, pudiendo controlar en forma directa el funcionamiento del mismo.-

ARTICULO 2º.- Lo recaudado en concepto de la venta de Tarjetas de Estacionamiento, será distribuido por partes iguales (50% y 50%) entre el Municipio y// las personas que efectuen su venta.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

661/90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17-05-90.-  
jam.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Numero: 661

2/2  
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

= 8 JUN 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 661 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza a este Ejecutivo Municipal a implementar a través de un Convenio o Contrato con terceros, para que realice tareas de venta de Tarjeta de estacionamiento, a quienes utilicen dicho sistema medido, pudiendo controlar en forma directa el funcionamiento del mismo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

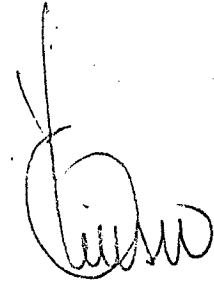
ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 661 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expresado en el exordio.

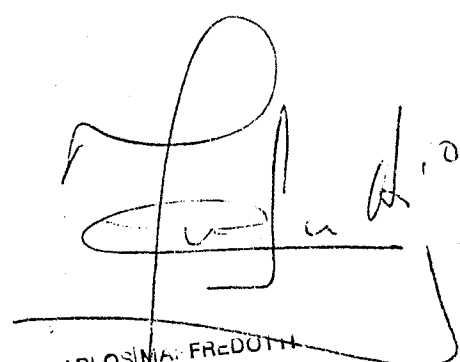
ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.

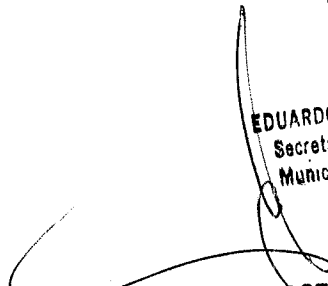
ES COPIA FIEL

DECRETO MUNICIPAL N° 254 /90.-



  
EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

  
CARLOS MARÍA FREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

  
RAQUEL VERA de MENDOZA  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA